E.S.E HOSPITAL San Carlos
Aipe - Huila
Nit. 891.180.238-1

ACUERDO No. 016

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA FISCAL
DEL AÑO 2020

Aipe - Huila 10 de Diciembre del 2019

¡Calidad con Calidez!

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ACUERDO No 016 DE 2019

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020"

En la ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE fundamentamos la Programación, Ejecución y Seguimiento del Presupuesto de Ingresos y Gastos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto No.111 de 1996) en lo que expresamente se considere para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y por los Decretos 115 de 1996, 353 de 1998 (compilado en el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público, número 1068 del 26 de mayo de 2015), especialmente la Ley 1940 de 2018 que modifica el Artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, y que establece lo siguiente:

Ley 1940 de 2018, ARTÍCULO 128. Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

El presupuesto de ingresos la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, se fundamenta en los reconocimientos que generaron el cumplimiento de su Objeto Social, que es la atención Integral de los pacientes a través del diagnóstico precoz, tratamiento médico y rehabilitación física, mental y social a usuarios afiliados a los regímenes contributivo y subsidiado y a los miembros del Sistema de salud, en el nivel 1 de complejidad.

Para el cálculo se tomaron los reconocimientos al 31 de diciembre de 2018 sobre la ejecución último trimestres 2018 SIHO 2193), sin tener en cuenta los ingresos de Aportes patronales y la Disponibilidad inicial, según el siguiente cuadro:

TOTAL INGRESOS POR RECONOCIMIENTOS (Ley 1940 de 2018)	4.855.628.326.oo
INGRESOS POR APORTES PATRONALES	164.149.394.oo
TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL	344.763.839.oo
TOTAL TECHO PRESUPUESTAL	4.346.715.093.oo
VALOR PRESUPUESTADO	3.518.470.000.oo

Del techo presupuestal definido en el cuadro anterior, calculamos por debajo del 80% teniendo en cuenta las políticas de austeridad institucional ante los inconvenientes presentados en meses anteriores y las políticas públicas del orden nacional y Departamental.

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y especialmente las Presupuestales, se elabora el proyecto de presupuesto para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, cuyos Ingresos estimados, ascienden a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.518.470.000.00) MCTE,** distribuidos así:

En pesos

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	%
0000000	DISPONIBILIDAD INICIAL	0	0%
1000000	INGRESOS CORRIENTES	3,518,469,000	99.99%
1100000	Ingresos de Explotación	3,518,469,000	99.99%
1110000	Venta de Servicios	3.268.469.000	93.00%
1119000	Cuentas por Cobrar - Vigencia Anterior	250.000.000	7%
1200000	APORTES	0	
1300000	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0	
2000000	INGRESOS DE CAPITAL	1000	0%
	TOTAL INGRESOS	3,518,470,000	100.00%

La ESE HOSPITAL SAN CARLOS le corresponde atender no solo a los usuarios que pertenecen al Régimen Contributivo, Subsidiado y otras personas que cuentas con capacidad de pago, sino también a los Vinculados, es decir aquellos usuarios para los cuales el Estado aporta recursos en calidad de subsidio a la oferta, estos mismos recursos están amparados en las rentas de aportes.

- Los recursos de disponibilidad inicial que resulten del ejercicio financiero serán incluidos en el presupuesto durante la vigencia, mediante los procedimientos adoptados por la ESE.

- Los otros ingresos corrientes incluyen los compromisos que se adquieran, se presupuestaron teniendo en cuenta la causación de la vigencia 2019 al mes de septiembre,

- Cuentas por Cobrar – Vigencia Anterior se estimaron en la misma proporción inicial de la vigencia 2019 y teniendo en cuenta el comportamiento durante el actual periodo y los esquemas de recaudo aplicados por el Área de Cartera de la ESE.

- La recuperación de cartera corresponde al recaudo de las vigencias 2018 y anteriores, se calculó con base en la cartera estimada de $759.590.000, proyectada para el cierre de 2019, cuya vigencia supera los 360 días, sobre esta base se estimó un recado del 33% equivalente a

$250.000.000 millones, todas las entidades contratadas y respaldadas por los procedimientos jurídicos y conciliatorios.

PRESUPUESTO DE GASTOS que comprende los Gastos de Funcionamiento (gastos de personal, gastos generales y transferencias), Gastos de Operación Comercial y de Prestación de Servicios, Servicio de la deuda e Inversión asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.518.470.000.00) MCTE,** detallados así:

En Pesos

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	%
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,118,469,000	88.7%
1000000	Gastos de Personal	2,178,059,005	62%
2000000	Gastos Generales	897.409.995	25.5%
3000000	Transferencias	43.000.000	1.2%
B	GASTOS DE OPERACIÓN CIAL.	400.000.000	11.3%
4000000	Gastos de Operación Comercial y de Prestación de Servicios	400.000.000	11.3%
C	DEUDA PUBLICA	0	0%
5000000	Servicio Deuda Interna	0	0%
D	GASTOS DE INVERSIÓN	1.000	0%
8000000	Programas de Inversión	1.000	0%
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS		3,518,470,000	100.00%

Para el cálculo del Presupuesto de gastos se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:

Los gastos de Personal proyectados por Talento Humano para el año 2020, se realizaron teniendo como base la planta de personal aprobada hasta el mes de septiembre de 2019 proyectados a 12 meses, (19 empleados) con un incremento del 5% sobre el valor ejecutado, correspondiente al incremento proyectado para la siguiente vigencia. Así mismo se incluye la vinculación.

Los gastos de horas extras, dominicales y festivos se proyectaron teniendo en cuenta la normatividad vigente y especialmente por las necesidades prioritarias que demanda la entidad.

Con el tema de los aportes a la seguridad social de los empleados se establecieron con base en el ingreso base de cotización, para Salud 8.5%, para Pensión el 12% y Riesgos Profesionales el 2.436%, así mismo los aportes parafiscales se calcularon teniendo en cuenta las normas vigentes en la materia, el 2% para el Servicio Nacional de Aprendizaje, 3% I.C.B.F. y el 4% para la Caja de Compensación Familiar.

Los Gastos para la Capacitación y Bienestar social del personal de planta se tuvieron en cuenta las exigencias del Comité creado respectivamente, teniendo en cuenta la racionalización del gasto proyectado para el 2020; incluyendo gastos de salud ocupacional orientados por el Coordinador.

Los Gastos proyectados en los rubros de Remuneración de Servicios Técnicos Administrativos y Operativos surgen de la las necesidades históricas que se genera en la funcionalidad institucional, toda vez que el personal de planta es escaso y tomando como recomendaciones la oficina de Talento Humano, con los incrementos que se generan con las nuevas disposiciones. Igualmente se tiene proyectado el cálculo del Proceso de Facturación que se continuará ejecutado bajo la misma modalidad contractual.

Para los Gastos de Mantenimiento Hospitalario en sus diferentes modalidades esquemáticas, corresponden el 5% del total del presupuesto, cumpliendo de esta manera con el Decreto 1769 de 1994.

Lo rubros presupuestales relacionados con los Seguros, Pensiones, Cuota de Auditaje y Servicios Públicos, fueron proyectados hasta 31 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta el análisis e información suministrada por las áreas respectivas, lo cual nos ha garantizado seguridad.

Con el tema de Sentencias y Conciliaciones se ha tenido en cuenta las recomendaciones del equipo jurídico iniciando con un valor representativo y de acuerdo al riesgo vigente. Sin embargo queda la expectativa de fortalecerlo en la medida que la necesidad lo amerite.

Los Gastos de Operación Comercial y de Prestación de Servicios se calcularon teniendo en cuenta lo ejecutado durante la actual vigencia y la proyección de servicios para la siguiente vigencia.

El pago del Servicio de la Deuda Pública interna no contempla presupuesto, toda vez que la ESE no posee compromisos pendientes.

Para los Gastos de Inversión solo se dejan abierto los rubros para los proyectos que se consoliden durante la gestión y en la medida que resulten; se adicionarán al presupuesto.

JORGE ALONSO CHARRY COVALEDA
Gerente

ANEXO Y DETALLE

ACUERDO No. 016 DE 2019

(16 de Diciembre)

Por la cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos de la E.S.E. Hospital San Carlos del Municipio de Aipe Huila, para la vigencia fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2020

Código	Concepto	TOTAL INGRESOS
0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1000	INGRESOS CORRIENTES	3.518.469.000
1100	Ingresos de Explotación	3.518.469.000
1110	Venta de servicios	3.268.469.000
111001	EPS-S- Régimen Subsidiado	2.500.000.000
111002	EPS-S- Régimen Contributivo	554.468.000
111003	Entidad Territorial-Subsidio a la Oferta-Atención Vinculados	0
11100301	Prestación de Servicios	0
111010	Entidad Territorial-Plan de Intervenciones Colectivas -PIC	1.000
111018	IPS Privadas	18.000.000
111019	IPS Públicas	0
111020	Compañías de Seguros - Accidentes de Tránsito	100.000.000
111022	Entidades de Régimen Especial	15.000.000
111023	Administradoras de Riesgos Profesionales	16.000.000
111024	Usuarios Vinculados - Cuotas de Recuperación	19.000.000
111025	Particulares	46.000.000
111026	Programas Especiales: APS, IAMI,.....	
111027	Cuentas por Cobrar - Vigencia anterior	250.000.000
1200	Aportes	0
1230	Aportes Municipales	
2000	INGRESOS DE CAPITAL	1.000
2100	Recuperación de cartera - mayor de 360 días	1.000
	TOTAL INGRESOS VIGENCIA	3.518.470.000
	TOTAL INGRESOS + D. INICIAL	3.518.470.000

GASTOS

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.118.469.000
A1000000	Gastos de Personal	2.178.059.005
A1010000	Gastos de Administración	742.299.890
A1010100	Servicios Personales Asociados a la nómina	312.149.748
A1010101	Sueldos personal de nómina	214.975.316
A1010102	Gastos de representación	
A1010103	Bonificación por servicios prestados	6.270.113
A1010104	Prima o subsidio de alimentación	
A1010105	Auxilio de transporte	
A1010106	Prima de servicios	20.063.831
A1010107	Prima de vacaciones	15.939.599
A1010108	Prima de Navidad	23.064.116
A1010109	Horas extras, dominicales y festivas	
A1010110	Bonificación Especial de Recreación	1.194.307
A1010111	Prima técnica	19.520.537
A1010112	Indemnizaciones (vacaciones, despidos)	5.322.575
A1010113	Prima de antigüedad	
A1010119	Intereses a las Cesantías	2.997.136
A1010120	Otros Gastos por Servicios Personales (Inc. Vacac)	2.802.218
A1010200	Servicios Personales indirectos	323.838.852
A1010202	Honorarios	3.000.000
A1010203	Remuneración servicios técnicos	320.838.852
A1010204	Personal Supernumerario	0
A1010300	Contribuciones Inherentes a la nómina sector privado	44.577.064
A1010301	Sin Situación de Fondos	0
A101030101	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	0
A101030102	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	
A101030103	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	
A101030104	Aportes de previsión social - ATEP	
A1010302	Con Situación de Fondos	44.577.064
A101030201	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	
A101030202	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	20.465.107
A101030203	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	7.176.122
A101030204	Aportes de previsión social - ATEP	5.865.059
A101030205	Caja de Compensación Familiar	11.070.776
A1010400	Contribuciones Inherentes a la nómina sector público	61.734.226

A1010401	Sin Situación de Fondos	0
A101040101	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	
A101040102	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	
A101040103	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	
A101040104	Aportes de previsión social - ATEP	0
A1010402	Con Situación de Fondos	61.734.226
A101040201	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	24.976.132
A101040202	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	
A101040203	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	22.919.624
A101040204	Aportes de previsión social - ATEP	
A101040205	Caja de Compensación Familiar	
A101040206	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	8.303.082
A101040207	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	5.535.388
A1020000	Gastos de Operación	1.315.759.115
A1020100	Servicios Personales Asociados a la nómina	533.588.557
A1020101	Sueldos personal de nómina	371.924.532
A1020103	Bonificación por servicios prestados	10.847.799
A1020104	Prima o subsidio de alimentación	3.990.660
A1020105	Auxilio de transporte	
A1020106	Prima de servicios	32.199.000
A1020107	Prima de vacaciones	25.349.000
A1020108	Prima de Navidad	37.000.000
A1020109	Horas extras, dominicales y festivas	42.400.000
A1020110	Bonificación Especial de Recreación	2.066.247
A1020119	Intereses a las Cesantías	5.190.353
A1020120	Otros Gastos por Servicios Personales	2.620.966
A1020200	Servicios Personales indirectos	595.843.581
A1020203	Remuneración servicios técnicos	595.843.581
A1020300	Contribuciones Inherentes a la nómina sector privado	101.724.466
A1020301	Sin Situación de Fondos	0
A102030101	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	0
A102030102	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	
A102030103	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	
A102030104	Aportes de previsión social - ATEP	
A1020302	Con Situación de Fondos	101.724.466
A102030201	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	0
A102030202	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	36.139.648
A102030203	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	35.925.110
A102030204	Aportes de previsión social - ATEP	10.357.198
A102030205	Caja de Compensación Familiar	19.302.510

A1020400	Contribuciones Inherentes a la nómina sector público	84.602.511
A1020401	Sin Situación de Fondos	0
A102040101	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	0
A102040102	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	0
A102040103	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	
A102040104	Aportes de previsión social - ATEP	0
A1020402	**Con Situación de Fondos**	**84.602.511**
A102040201	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	43.252.941
A102040202	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	0
A102040203	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	17.221.432
A102040204	Aportes de previsión social - ATEP	
A102040205	Caja de Compensación Familiar	
A102040206	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	14.476.883
A102040207	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	9.651.255
A1030000	Cuentas por Pagar - Vigencia anterior	120.000.000
A2000000	Gastos Generales	897.409.995
A2010000	Gastos de Administración	183.250.259
A2010100	Adquisición de bienes	26.801.000
A201010001	Mantenimiento Hospitalario - Repuestos	20.000.000
A201010002	Compra de equipos	1.000
A201010003	Materiales	300.000
A201010004	Combustibles y Lubricantes	0
A201010005	Papelería	1.000.000
A201010006	Útiles de Oficina	500.000
A201010007	Elementos de Aseo	5.000.000
A201010008	Ropería	
A201010009	Vajilla y Menaje	
A201010010	Gastos imprevistos	0
A2010200	**Adquisición de servicios**	155.449.259
A201020001	Mantenimiento Hospitalario - Infraestructura-Dotación	36.000.000
A201020002	Servicios públicos	3.000.000
A201020003	Arrendamientos	
A201020004	Viáticos y gastos de viaje	4.000.000
A201020005	Impresos y publicaciones	1.000.000
A201020006	Comunicaciones y transporte	1.000.000
A201020007	Seguros	5.000.000
A201020008	Gastos imprevistos	0
A201020009	Vigilancia y Aseo	90.000.000
A201020010	Comisiones Bancarias	8.000.000
A201020011	Bienestar Social	6.449.259

A201020012	Capacitación	1.000.000
A2010300	Impuestos y multas	1.000.000
A201030001	Impuestos, tasas y multas	1.000.000
A2020000	**Gastos de Operación**	634.159.736
A2020100	**Adquisición de bienes**	115.002.000
A202010001	Mantenimiento Hospitalario - Repuestos	50.000.000
A202010002	Compra de equipos	1.000
A202010003	Compra de Equipos Medicina, Odontología y Laboratorio	1.000
A202010004	Materiales	5.000.000
A202010005	Combustibles y Lubricantes	30.000.000
A202010006	Papelería	7.000.000
A202010007	Útiles de Oficina	0
A202010008	Elementos de Aseo	20.000.000
A202010009	Ropería	3.000.000
A202010010	Vajilla y Menaje	0
A202010011	Gastos imprevistos	0
A2020200	**Adquisición de servicios**	518.157.736
A202020001	Mantenimiento Hospitalario - Infraestructura-Dotación	70.000.000
A202020002	Servicios públicos	110.000.000
A202020003	Arrendamientos	0
A202020004	Viáticos y gastos de viaje	0
A202020005	Impresos y publicaciones	12.000.000
A202020006	Comunicaciones y transporte	8.000.000
A202020007	Seguros	135.000.000
A202020008	Gastos imprevistos	0
A202020009	Vigilancia y Aseo	170.000.000
A202020010	Comisiones Bancarias	0
A202020011	Bienestar Social	11.157.736
A202020012	Capacitación	2.000.000
A202020013	Gastos PIC	0
A2020300	Impuestos y multas	1.000.000
A202030001	Impuestos, tasas y multas	1.000.000
A2030000	Cuentas por Pagar	80.000.000
A3000000	**Transferencias Corrientes**	**43.000.000**
A3100000	**Transferencias al sector público**	**13.000.000**
A310000001	Cuota de Auditaje	13.000.000
A310000004	Otras entidades públicas	
A3300000	**Otras Transferencias**	**30.000.000**
A330000001	Sentencias y Conciliaciones	30.000.000
A3400000	Cuentas por Pagar - Vigencia anterior	

B	GASTOS DE OPERACIÓN CIAL.	400.000.000
B4000000	Gastos de Comercialización	185.000.000
B4010000	Compra de bienes para la venta	165.000.000
B4010100	Productos farmacéuticos	165.000.000
B4020000	Compra de servicios para la venta	20.000.000
B4020100	Detalle de servicios para la venta	20.000.000
B4200000	Gastos de Prestación de Servicios	165.000.000
B4210000	Compra de bienes para la Prestación de Servicios	145.000.000
B4210100	Material Médico Quirúrgico	70.000.000
B4210200	Material para Odontología	25.000.000
B4210300	Material para Laboratorio	50.000.000
B4220000	Gastos complementarios e intermedios	20.000.000
B4220100	Alimentación	20.000.000
B4300000	Cuentas por Pagar - Vigencia anterior	50.000.000
C	DEUDA PUBLICA	0
C7000000	SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	0
C7000100	Amortizaciones	0
C7000200	Intereses, Comisiones y Gastos	0
C7100000	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	0
C7100100	Amortizaciones	0
C7100200	Intereses, Comisiones y Gastos	0
D	GASTOS DE INVERSIÓN	1.000
D8000000	Programa de Inversión (Nombre)	1.000
D8010000	Formación Bruta de Capital	1.000
D8010100	Proyecto 1	1.000
D8030000	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION SGR	0
D8030100	Proyecto 1	0
D8100000	Cuentas por Pagar - Vigencia anterior	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.518.470.000
	DISPONIBILIDAD FINAL	3.518.470.000
	TOTAL GASTOS + D. FINAL	0

JOSE SEVEL CASTRO TOVAR
Presidente Junta Directiva

JORGE ALONSO CHARRY COVALEDA
Secretario Junta Directiva

Proyectó: NESTOR QUINTANA SANCHEZ
Subgerente E.S.E.

¡Calidad con Calidez!

ACUERDO No. 016 DE 2019

(16 de Diciembre)

Por la cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos de la E.S.E. Hospital San Carlos del Municipio de Aipe Huila, para la vigencia fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2020

La Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE HUILA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confieren la Ley 1222 de 2007 y el Decreto 1876 con sus decretos reglamentarios y en especial las conferidas por el Decreto Municipal número 100 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($3.518.470.000.00 Mcte.)**, de conformidad al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	%
0000000	DISPONIBILIDAD INICIAL	0	0%
1000000	INGRESOS CORRIENTES	3,518,469,000	99.99%
1100000	Ingresos de Explotación	3,518,469,000	99.99%
1110000	Venta de Servicios	3.268.469.000	93.00%
1119000	Cuentas por Cobrar - Vigencia Anterior	250.000.000	7%
1200000	APORTES	0	
1300000	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0	
2000000	INGRESOS DE CAPITAL	1000	0%
	TOTAL INGRESOS	3,518,470,000	100.00%

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el Artículo primero, aprópiese el Presupuesto de Gastos de la ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE HUILA en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($3.518.470.000.00 Mcte.)**
GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	%
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,118,469,000	88.7%
1000000	Gastos de Personal	2,178,059,005	62%
2000000	Gastos Generales	897.409.995	25.5%
3000000	Transferencias	43.000.000	1.2%
B	GASTOS DE OPERACIÓN CIAL.	400.000.000	11.3%
4000000	Gastos de Operación Comercial y de Prestación de Servicios	400.000.000	11.3%
C	DEUDA PUBLICA	0	0%
5000000	Servicio Deuda Interna	0	0%
D	GASTOS DE INVERSIÓN	1.000	0%
8000000	Programas de Inversión	1.000	0%
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS		3,518,470,000	100.00%

ARTICULO TERCERO. - El control económico y financiero del Presupuesto de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, será ejercido por el Municipio sin perjuicio de las actividades de control numérico legal que corresponda ejercer la respectiva Contraloría.

ARTÍCULO CUARTO: El Gerente de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, ejercerá un seguimiento financiero permanente a los estimativos de los Recursos Propios y Rentas de Destinación Especial previstas en el Presupuesto, para lo cual adoptará las medidas que considere pertinente.

ARTICULO QUINTO: Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que puedan ocasionar por su comportamiento:

a) Los Ordenadores del Gasto o cualquier otro Funcionario que asuma a nombre de la Institución Prestadora de Servicios, obligaciones no autorizadas en la ley o expidan para el pago de las mismas.

b) Los Funcionarios que contabilicen y registren presupuestalmente obligaciones contraídas contra expresa prohibición o elaboración de giros para el pago de los mismos.

c) Los Funcionarios que constituyan reservas de caja y apropiación, contraviniendo las disposiciones que regulan la materia.

DISPOSICIONES GENERALES

CLASIFICACION PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO SEXTO: El Presupuesto de Rentas de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, se define de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD INICIAL
Es el saldo de caja, bancos, e inversiones temporales, proyectado a 31 de Diciembre del año en que se prepara el Presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a terceros, los cuales no tienen ningún efecto presupuestal.

INGRESOS CORRIENTES
Son los ingresos que la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, recibe ordinariamente en función de la prestación de los Servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos de Explotación, Aportes y otros Ingresos Corrientes.

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN
Se clasifican así los ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la Entidad y que están directamente relacionados con la venta de los bienes que produce o de los Servicios que presta. Comprende la Venta de Servicios y la Venta de Otros Bienes y Servicios, entre otros la comercialización de mercancías y otros ingresos de explotación. Se presupuesta dentro de estos conceptos, todos lo que se estime se vaya a recaudar efectivamente durante la vigencia que se programa.

VENTA DE SERVICIOS
Son los Ingresos provenientes de la Prestación de Servicios de Salud a los usuarios, tanto del Régimen Subsidiado, como el Contributivo, los cuales han sido contratados por las Entidades Promotoras de Salud correspondientes, aportes que el Estado da en calidad de Subsidio a la Oferta para la Atención a la Población Pobre No Asegurada. Incluye también las Cuotas de Recuperación o los Pagos efectuados por Particulares y los No Afiliados, así como los Servicios contratados por el respectivo Municipio o Departamento.

RÉGIMEN SUBSIDIADO.
Ingresos provenientes de la Prestación de Servicios y Venta de Medicamentos a afiliados al Régimen Subsidiado de la Seguridad Social en Salud, contratados con EPS-S y Cajas de Compensación Familiar autorizadas para el manejo de este Régimen.
De la misma forma que para el Régimen Contributivo, también hacen parte de este rubro, los ingresos por Prestación de Servicios de Urgencias A los afiliados al Régimen Subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de Contrato específico, ni general, con Administradoras del Régimen Subsidiado.

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO.
Se incluyen todos los ingresos provenientes de Prestación de Servicios y Venta de Medicamentos a afiliados al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con EPS.

De la misma forma se incluirán, los casos en los que haya contratado con las EPS su reconocimiento en favor de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, los ingresos provenientes de Cuotas Moderadoras y Copagos.

También hace parte de este rubro, los ingresos por Prestación de Servicios de Urgencias a los afiliados al Régimen Contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de Contrato específico ni general.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
Hace parte integral de la venta de servicios como aporte de la Nación para la atención al Sistema de la Oferta de Servicios a Población Pobre No Asegurada así:

Sistema General de Participaciones – Atención a Población Pobre No Asegurada: Transferencia percibida del Presupuesto Nacional con el fin de Subsidiar la Oferta de Servicios a la Población Pobre No Asegurada.

Sistema General de Participaciones-Salud Pública. - Es el recurso emanado del nivel Nacional del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

COMPAÑÍAS DE SEGUROS – ACCIDENTES DE TRÁNSITO
Se incluyen aquí los ingresos provenientes de Servicios prestados, Venta de Medicamentos a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.), y de Servicios prestados por Eventos Catastróficos, derivados de la subcuenta correspondiente, del Fondo de Solidaridad y Garantía.

CUOTAS DE RECUPERACIÓN
Se trata de los ingresos provenientes directamente de las Personas Sin Capacidad de Pago, no afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la ley.

PARTICULARES
En este grupo se incluyen los ingresos provenientes de Personas No Afiliadas a ninguno de los Regímenes del Sistema de Seguridad Social y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las Tarifas Plenas por la Prestación de Servicios de Salud y Compra de Medicamentos.

OTRAS I.P.S.
Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las Contrataciones o Convenios realizados por la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de cualquier índole.

ENTIDADES DE RÉGIMEN ESPECIAL
Se incluyen a este Rubro todos los ingresos provenientes de la realización de Convenios o Contratos de Prestación de Servicios, remunerados, con Entidades Públicas o Privadas, no incluidas en los Regímenes de aseguramiento de la Sistema de Seguridad Social en Salud, los Servicios a las fuerzas Armadas, ECOPETROL, entre otros.

VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS
Ingresos derivados del Objeto Social para el cual ha sido creada la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.

OTROS RECURSOS NACIONALES
Estos ingresos comprenden Aportes y Rentas, provenientes de Participaciones, que en general constituyen Transferencias de otros Organismos o Entidades Públicas.

Su carácter de aportes se caracteriza por la recepción de recursos sin que por la misma exista contraprestación alguna, estando determinados por una norma previamente establecida. Tales aportes o transferencias tienen por lo general destinación específica, la cual se ha de reflejar presupuestalmente en los gastos de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila. Estos recursos son conocidos en el Sector de la Salud como Subsidios a la Oferta (Art. 20 de la Ley 344 de 1996)

RENTAS CEDIDAS. - son aportes provenientes del Departamento, emanados de Impuestos a la Cerveza y Licores, para la atención en Subsidio a la Oferta.

APORTES MUNICIPALES

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - APORTES PATRONALES: Ingresos Sin Situación de Fondos, que corresponde a los pagos necesarios para Cesantías, Cotizaciones para Pensiones, para Salud y ARL de los trabajadores de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, financiados con el conjunto de Sistema General de Participaciones. Se establece con base en las certificaciones expedidas por la Institución. De acuerdo a la Ley 1608 de 2013 se clasifican en este ítem. Según el Plan nacional de Desarrollo estos recursos tendrán una modificación negativa para la ESE, toda vez que serán reducidos.

También se incluyen otros aportes y rentas provenientes del Municipio.

OTROS.- Son las partidas diferentes al Sistema General de Participaciones, provenientes de la Nación (Transferencias a cada Seccional de Salud), que el Departamento asigne a la E.S.E. Hospital San Carlos, para la ejecución de Campañas y Programas Nacionales Delegados, y la cofinanciación de Proyectos de Inversión.

INGRESOS DE CAPITAL
Son los ingresos provenientes de los Recursos del Crédito; Rendimientos de Inversiones Financieras, Recuperación de Cartera (Morosa, mayor de un año) y Venta de Activos (muebles e inmuebles).

RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO Y EXTERNO
Corresponde a los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas a la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, para contratar Créditos con Entidades u Organismos Nacionales o Internacionales, con vencimiento mayor de un año.

Dentro de este concepto se incluyen también aquellos créditos de proveedores. Los créditos recibidos del gobierno central, del sector financiero y otros.

Los créditos de tesorería (los obtenidos con plazo de pago inferior a un año), no tienen efectos presupuéstales, salvo el pago de los intereses que estos causen, los cuales se deben imputar como un gasto financiero con cargo a gastos generales. Estos créditos deben ser pagados antes del 31 de diciembre contra los ingresos generados de la misma.

RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERAS
Son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios, que manejan la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, en el Mercado de capitales o en Títulos Valores. Incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria.

VENTA DE ACTIVOS
Son los ingresos que recibe la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, por concepto de la venta de los activos no corrientes de su propiedad, incluidos los títulos valores de vencimiento mayor a un año.

DONACIONES
Corresponde a los recursos otorgados a la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

RECUPERACIÓN DE CARTERA
Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar cuya causación es mayor de un año (cartera morosa).

CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEPTIMO: El Presupuesto de Gastos, comprende las apropiaciones para Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del Gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el Presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar (Art. 14 Decreto 115 de 1996).

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
El Presupuesto de Gastos de Funcionamiento se clasifica en Apropiaciones para Gastos de Personal, Gastos Generales en el Área de Administración y Operación, los cuales incluyen Gastos Asociados a la Nómina, Costos y Gastos Generales; Gastos de Comercialización y Prestación de Servicios y Transferencias Corrientes. Tienen por objeto atender las necesidades de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, para cumplir con el Objeto Social previsto en las disposiciones legales y en los Estatutos.

GASTOS DE PERSONAL
Corresponde a los gastos en que incurre la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, para proveer los cargos definidos en la Planta de Personal, así como la Contratación de Personal para labores específicas o la Prestación de Servicios Profesionales.

Los Gastos de Personal están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los **Gastos de Administración** corresponden a los Gastos de Personal en que incurre la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de Apoyo Logístico (Decreto 1876 de 1996), tales como la Junta Directiva, el Despacho de la Gerencia, oficina de Administración.

Los **Gastos de Operación** corresponden a los Gastos de Personal en que incurre la E.S.E. Hospital San Carlos en su Área Funcional de Atención al Usuario, en desarrollo de su operación básica u Objeto Social o económico, y por tanto en cada uno de los Servicios que presta.

Los Gastos de Personal (indistintamente si son administrativos u operativos) se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

Servicios Personales Asociados a la Nómina
Corresponde la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los Servidores Públicos vinculados a la Planta de Personal, sean Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales. Incluye el pago de Horas Extras, Recargos Nocturnos, Sueldo de Vacaciones e Indemnización de Vacaciones.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este Gasto, los Servicios Personales asociados a la Nómina se han de descomponer en:

- Sueldos
Pago de las Remuneraciones Básicas a los Servidores de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, según el Plan de Cargos vigente de las Áreas Funcionales y de Apoyo Logístico.

- Recargos Nocturnos, Festivos y Horas Extras
Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días festivos o dominicales. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

- Prima Técnica
Reconocimiento económico a algunos Servidores Públicos, que se paga de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

- Prima de Vacaciones
Pago a que tienen derecho los Funcionarios vinculados al Hospital, que dependan financieramente de este y corresponde al emolumento legalmente establecido por cada año de trabajo servido, pagadero con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

- Bonificación por Servicios prestados
Pago por cada año continuo a que tienen derecho los Funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes, considerando los factores salariales fijados para su cálculo.

- Bonificación Especial de Recreación
Corresponde al pago a los Funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que teniendo derecho a las vacaciones inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su causación, equivalente a dos (2) días de la asignación mensual básica.

- Prima de Servicios
Pago a que tienen derecho de acuerdo a las disposiciones legales los Funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado.

- Prima de Navidad
Pago a que tienen derecho los Funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, equivalente a un mes de remuneración, o proporcionalmente al tiempo laborado.

- Subsidio de Alimentación
Pago a los Funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, de los niveles salariales establecidos en las normas legales, para contribuir a su manutención.

- Auxilio de Transporte
Pago a los Funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que por disposición legal tengan derecho a ello, en la cuantía y condiciones establecidas. Este Rubro incluirá el Auxilio de Traslado a que tienen derecho por disposición legal algunos empleados oficiales.

- Indemnización por Vacaciones
Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincule de la Entidad, sin haber disfrutado de las vacaciones a que tiene derecho en el momento de su retiro o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación y requiere resolución motivada previo registro de disponibilidad presupuestal.

- Incremento Vacacional
Corresponde al pago a los Funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que teniendo derecho a las vacaciones, se incrementa las doceavas partes de las prestaciones pagadas como parte del derecho a sus vacaciones.

- Otros Servicios Personales
Para atender otros gastos de Servicios Personales que no corresponden a los conceptos antes definidos y que tengan norma legal pre existente para su causación y pago.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de Personas Jurídicas y Naturales, para que presten Servicios Calificados o Profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con Personal de Planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los Servidores Públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las Prestaciones Sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

- Personal Supernumerario
Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice nombrar para suplir a los Trabajadores vinculados al Hospital, que dependan financieramente de este, en caso de licencia o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con cargos de la Planta de Personal. Por este Rubro se pagarán las Prestaciones Sociales a que legalmente tengan derecho los supernumerarios, según la duración de su vinculación.

- Honorarios
Con cargo a este rubro podrán pagarse los estipendios de Miembro de Juntas, Consejos Directivos, Tribunales de Arbitramento y Comisiones creadas por la ley o el Gobierno para el cumplimiento de determinado fin, y además la remuneración por los Servicios Profesionales, prestados en forma

esporádica por Personas Naturales o Jurídicas, para desarrollar actividades que no sean las ordinarias de la Empresa.

- Remuneración Servicios Técnicos
Pagos por Servicios contratados con Personas Naturales o Jurídicas que se prestan en forma continua u ocasional para asuntos propios de la Empresa, que no puedan ser atendidos por el Personal de Planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, como Empleador, que tiene como base la Nómina de Personal de Planta, destinadas a entidades del Sector Público, tales como, SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Públicas, así como las administradoras públicas de Riesgos Laborales.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, como empleador, que tiene como base la Nómina de Personal de Planta, destinadas a Entidades del Sector Privado, tales como, Cajas de Compensación Familiar, Fondos administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las Administradoras Privadas de Riesgos Laborales.

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y Servicios necesarios para que la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

Los gastos generales están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los **Gastos de Administración** corresponden a los gastos generales en que incurre la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, relacionados con sus áreas Funcionales de Dirección y Apoyo Logístico, tales como la Junta Directiva, el despacho de la Gerencia, las oficinas Administración.

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos generales en que incurre la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, en su área funcional de Atención al Usuario y por tanto cada una de los Servicios que presta.

Los Gastos Generales, indistintamente si son administrativos u operativos, se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

ADQUISICIONES DE BIENES

Involucra la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

Dada la importancia de este rubro dentro del Presupuesto de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, los Gastos de Operación correspondientes a la Adquisición de Bienes, se subdividen en:

- Mantenimiento Hospitalario
De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 ***"Los Hospitales Públicos y los Privados en los cuales el valor de los Contratos suscritos con la Nación o las Entidades Territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su Presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".***

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación.

- Compra de Equipo
Adquisiciones de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no estén destinados a la producción de otros bienes y Servicios como los muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico, automotor, y dotación, distintos de los requeridos para la atención directa al paciente, que tiene carácter de devolutivos y son indispensables para el desarrollo y cumplimiento de los programas de salud.

-Compra de Equipo Médico, Odontológico y Laboratorio
Adquisiciones de bienes de consumo duradero, que deben inventariarse y no estén destinados a la producción de otros Bienes y Servicios como los muebles y enseres y dotación requeridos para la atención directa al paciente, que tiene carácter de devolutivos y son indispensables para el desarrollo y cumplimiento de los programas de salud.

- Materiales
Adquisición de bienes de consumo final como Insumos, Plaguicidas, Vestuario de Trabajo y Dotación de Personal, Papelería, Útiles de Oficina, Elementos de Aseo y Ropería (Material necesario para el buen mantenimiento de hotelería de hospitalización, como sabanas, cobijas, colchones, almohadas batas médicas, vestidos quirúrgicos etc.)

-Combustibles y Lubricantes
Insumos de automotores, con excepción de repuestos.

-Gastos e Imprevistos
Son los gastos no previstos en los anteriores.

ADQUISICIONES DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago de Personas Jurídicas y Naturales, por la Prestación de un Servicio que complementa el desarrollo, sea del Área Funcional de Dirección o del Área de Apoyo Logístico, y permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad y están a cargo de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

Incluyen entre otros el pago de Servicios Públicos, Comisiones Bancarias, el Arrendamiento de Inmuebles, Impresos y Publicaciones, Viáticos y Gastos de Viaje, etc.

Dada la importancia de este rubro dentro del Presupuesto de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, los Gastos de Operación de Adquisición de Servicios se subdividen en:

- Mantenimiento Hospitalario
De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 **"Los Hospitales Públicos y los Privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su Presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".**

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de servicios para el buen funcionamiento de la institución

- Servicios Públicos
Erogaciones por concepto de Servicios de Acueducto, Alcantarillado, Recolección de Basuras, Energía, Teléfono e Internet, cualquiera que sea el año de su causación. Incluye su instalación y traslado.

- Seguros
Comprende la cancelación de pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, pagos de primas de seguros, comprendidas las pólizas de manejo y cumplimiento, de seguro obligatorio de vehículos y demás bienes de la empresa.

- Impresos y Publicaciones
Este rubro incluye el pago por la edición de formas, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, publicaciones, adquisiciones de libro y pago de avisos con destinación exclusivas de servicio a la entidad.

- Comunicación y Transporte
Pago por concepto de Mensajería, Correo Terrestre, otros Medios de Comunicación, Alquiler de Líneas, Embalaje y Acarreo de Elementos

- Viáticos y Gastos de Viaje
Pago por concepto de pasajes y transporte, alojamiento y alimentación de los funcionarios vinculados al Hospital, que dependan financieramente de este, que deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

-Comisiones Bancarias
Incluye apropiaciones para gastos bancarios, diferentes de intereses de la deuda pública.

-Capacitación
Son los Gastos ocasionados por capacitación de los Funcionarios, como Seminarios, Congresos y Capacitación en Talleres por actividades que se requieran para el desarrollo de los programas en salud.

- Bienestar Social
Comprende las erogaciones que se efectúen en actividades de Bienestar Social a los Funcionarios de la Empresa, conforme a las disposiciones legales vigentes. Además, comprende los gastos por Capacitación, Participación en Congresos y Seminarios de los Funcionarios.

- Gastos Imprevistos
Comprende los pagos urgentes y de menor cuantía, cuyo manejo no se encuentre contemplado en un rubro especial del Presupuesto.

IMPUESTOS Y MULTAS

Involucra el pago de contribuciones, Impuestos Nacionales y Territoriales, que por mandato legal deba atender la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, a Entidades Públicas o Privadas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una Contraprestación en Bienes y Servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad Social, cuando la empresa asume directamente la atención de la misma.

Trasferencias al Sector Público.
Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, destina con fundamento en mandato legal, a Entidades Públicas del orden Nacional y Territorial, del sector central y descentralizado, para que desarrollen un fin específico. Se clasifica en el siguiente objeto del gasto:

Departamento
Transferencias a Entidades Públicas del nivel departamental del sector central o descentralizado.

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, a Personas Naturales o Jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una Contraprestación de Bienes y Servicios, y que no pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

Se clasifican por el siguiente objeto del gasto.

Sentencias y Conciliaciones

Son pagos que debe hacer la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, como efecto de acatamiento de un Fallo Judicial, de un Mandamiento Ejecutivo o una Conciliación ante Autoridad Competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

GASTOS DE COMERCIALIZACION.

Son gastos que realiza la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, para adquirir bienes y Servicios destinados a la comercialización, los cuales constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento del objeto social de la Empresa.

Estos se clasifican en las subcuentas ***Compra de Bienes para la Venta*** y en ***Compra de Servicios para la Venta.***

Compra de Bienes para la Venta.
Son gastos que realiza la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, para adquirir bienes destinados a su consumo en la Prestación del Servicio y a la Comercialización, sin transformación.

- Productos Farmacéuticos. Son las compras de bienes para la venta a través de la Farmacia, sea que tales mercancías sean vendidas directamente a los usuarios por ventanilla o para el consumo normal como parte de la Prestación de Servicios.

-Compra de Servicios para la Venta. Se trata de gastos que realiza la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, para adquirir servicios que la Empresa no está en capacidad de brindar en un momento requerido, necesarios en los procesos de producción de los Servicios.

GASTOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

Estos se clasifican por objeto del gasto en:

Compra de Bienes para la Prestación de Servicios

Se trata de suministros requeridos para la atención de los usuarios de los Servicios de Salud tales como:

- Material Médico Quirúrgico
Adquisición de material de curación y sutura y además materiales requeridos para el tratamiento médico del área quirúrgica y de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, que no sean objeto de devolución.

- Material de Odontología
Adquisición de materiales de consumo requeridos para el desarrollo de las actividades de Odontología.

- Material de Laboratorio
Adquisición de reactivos y materiales de consumo requeridos para el desarrollo de las actividades de laboratorio.

- Material para Rayos X
Adquisición de materiales de consumo requeridos para el desarrollo de las actividades de Rayos X, cuando se preste este servicio.

Gastos Complementarios e Intermedios
Se incluyen aquí las compras de alimentación para Pacientes, Refrigerios, Cafetería, Lavandería, Protección Laboral y demás insumos diferentes a los anteriores, requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.

DEUDA PÚBLICA

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.

Es de resaltar que los créditos de tesorería no tienen efectos presupuéstales y deben ser pagados antes del 31 de Diciembre de la vigencia con los ingresos de la misma. Los intereses que generen se cancelarán con cargo a gastos generales.

Servicio de la Deuda Interna

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la Deuda interna se clasifica en subcuentas amortización deuda pública interna e intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.

Amortización Deuda Pública Interna

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Nación, Departamentos, Municipios, Proveedores, Entidades Financieras y títulos valores.

Intereses, Comisiones y Gastos Deuda Pública Interna.

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Nación, Departamentos, Municipios, Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.

DEFINICION DE LOS CLASIFICADORES DE LOS GASTOS DE INVERSION

Programas de Inversión

Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, Social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas formación bruta de capital y gastos operativos de inversión.

Formación Bruta de Capital

Corresponde a las inversiones que hace la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe Huila, que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura física. Estos se clasifican por objeto del gasto en proyectos de inversión.

Gastos Operativos de Inversión

Comprenden los otros gastos, distintos a los de formación bruta de capital. Estos también se clasifican por objeto del gasto en proyectos de inversión.

DISPONIBILIDAD FINAL

La Disponibilidad Final es el resultado obtenido de restar a la suma de la Disponibilidad Inicial y el Valor Total de los Ingresos de la Vigencia, el valor total de los gastos de la misma, no constituyendo una apropiación para atender gastos y reflejan solamente un excedente de recursos. (Art. 15 DEC 115 /96)

ARTICULO OCTAVO: La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva o quien éste delegue, será del Gerente, quien presentará un informe de desagregación a la Junta Directiva. (Art. 19 DEC. 115/96).

ARTÍCULO NOVENO: Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin, ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de Diciembre de 2004, las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

ARTICULO DECIMO: No se podrá tramitar o legalizar Actos Administrativos y Obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Ordenador del Gasto responderá disciplinaria, fiscal y plenamente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO UNDECIMO: Facúltese a la Gerencia de la ESE Hospital San Carlos de Aipe para modificar mediante Traslados (Créditos y Contracréditos), el valor del Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Parágrafo: Cada tres meses la Gerencia informará a la Junta Directiva sobre los ajustes presupuestales que haya realizado directamente.

ARTICULO DUODECIMO: Las Adiciones, Traslados o Reducciones, requerirán del Certificado de Disponibilidad, que garantice la existencia de los recursos, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces. (Art. 25 DEC 115/96)

ARTICULO TRIGECIMO: Las modificaciones a la Planta de Personal, requerirán de la Viabilidad Presupuestal expedida por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, para lo cual podrá solicitar la información que considera necesario. (Art. 29 DEC. 115/96)

ARTICULO CUADRAGECIMO: La Empresa podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del Gerente, siempre que constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias. (Art. 37 DEC. 115/96).

ARTÍCULO QUINTUAGÉCIMO: El Gerente queda facultado para suscribir toda clase de Convenios y Contratos a que haya lugar, con Entidades Gubernamentales y No Gubernamentales del Orden municipal, Departamental, Nacional e Internacional, conforme a las normas contractuales vigentes, para atender el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en Plan de Desarrollo y Plan anual de Inversión.

ARTÍCULO SEXTAGÉCIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos Fiscales a partir del primero (1) de enero de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aipe - Huila, a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre 2020.

JOSE SEVEL CASTRO TOVAR
Presidente Junta Directiva

JORGE ALONSO CHARRY COVALEDA
Secretario

Proyectó: NESTOR QUINTANA SANCHEZ
Subgerente E.S.E.

BÁRBARA LÓPEZ CALDERÓN
Contadora E.S.E.